

ACTA NÚMERO 10/21
SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA
FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR (FONAES)

Reunidos en la sala de reuniones del Despacho Ministerial, Edificio 2, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos naturales, ubicado en el kilómetro 5 1/2 de la carretera a Santa Tecla, calle y colonia Las Mercedes, San Salvador a partir de las ocho horas y treinta minutos del día viernes catorce de mayo del dos mil veintiuno, siendo éstos el lugar, día y hora a la que fueron convocados los Directores Propietarios y Suplentes, de la Junta Directiva en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM). No obstante, se realiza la convocatoria a ambos Directores, es responsabilidad del Director Propietario delegar la participación al Director Suplente.

PUNTO UNO. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

El director ejecutivo, José Alfredo Rodríguez Flamenco, habiendo verificado y establecido el quórum necesario, procede a dar inicio a la sesión, contando con la presencia de:

1. Karla Margarita Morataya de Trujillo, Directora Suplente, en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Ernesto Ahmed Menjivar, Director Propietario, en representación del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.
3. Luis Alberto Guerrero, Director Suplente, en representación del Ministerio de Salud.
4. José Enrique Cabrera, Director Suplente, en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería
5. José Alfredo Rodríguez Flamenco, Director Ejecutivo, en su carácter de secretario.
6. Eneas Wilfredo Martínez Santos, asesor legal.

PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA.

Al inicio de la sesión, el director ejecutivo da lectura a la agenda propuesta, la cual fue modificada en el orden de los puntos, quedando aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

- I. Comprobación de Quórum.
- II. Lectura y aprobación de agenda.
- III. Lectura del acta anterior.
- IV. Solicitud de adjudicación de adquisición de bienes y servicios.
- V. Solicitud de autorización de firma para convenios de compensación ambiental.
- VI. Financiamiento de proyectos.
- VII. Programación presupuestaria de ejecución de proyectos.
- VIII. Solicitud de autorización para colocación de Certificados de Depósito a Plazo.
- IX. Seguimiento del convenio de Roma Textiles.

X. Creación de normativa interna.

PUNTO TRES. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

El director ejecutivo da lectura al acta 09/21.

PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

En cumplimiento del literal f del artículo 5 del Reglamento de la Ley del FONAES, que literalmente dice: La aprobación de la adjudicación de contratos para el suministro de bienes y servicios para el funcionamiento del FONDO, de conformidad con lo que la ley determine.

El director ejecutivo solicita se adjudique la contratación de los siguientes bienes y servicios. Explica que son fondos de ahorro del proyecto UNICEF.

- a) Adjudicación de la contratación del servicio de elaboración de tres bocetos para murales ambientales.

El director ejecutivo, solicita se adjudique la contratación del servicio de elaboración de tres bocetos para murales ambientales en Centros Escolares del Municipio de Santo Tomas (2) y Santiago Texacuangos (1), Departamento de San Salvador. El proceso estuvo accesible en el portal de compras durante los días 11 y 12 de mayo de 2021, registrado bajo el número LG-20210016, durante ese período se recibió 1 oferta. El Proveedor se encuentra solvente en el ministerio de Hacienda. La oferta recibida es de un proveedor que ya ha trabajado en otros murales de Centros Escolares y cobra por la elaboración de cada mural ciento veinte 00/100 (\$120.00) dólares de los Estados Unidos de América. Para mayor información ver Anexo 1. Proceso de adjudicación de bienes y servicios. A continuación, el detalle:

| BOCETO | | RIVALDO ALONSO FLORES CLAVEL | |
|--------------|---|---------------------------------|---------------|
| | | Teléfono: 7581- 8170 | |
| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
| 3 | Servicios de elaboración de bocetos para murales ambientales, en medidas de 1.60 Metros de alto por 6.20 metros de largo Se harán en Centros Escolares del Municipio de Santo Tomas y Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador. | \$120.00 | \$360.00 |
| TOTAL | | \$ | 360.00 |

La Junta Directiva, basándose en la recomendación de la unidad solicitante, acuerda: a) Adjudicar el proceso de adquisición del servicio de elaboración de tres murales ambientales al señor Rivaldo Alonso Flores Clavel por un monto total de trescientos sesenta 00/100 (\$360.00) dólares de los Estados Unidos de América;

y b) Que el director ejecutivo, José Alfredo Rodríguez Flamenco, firme el cuadro comparativo para realizar la notificación a los proveedores de los resultados del proceso.

- b) Adjudicación de la adquisición de materiales varios para la elaboración de tres murales ambientales.

El director ejecutivo, solicita se adjudique la compra de materiales varios para la elaboración de tres murales ambientales en Centros Escolares del Municipio de Santo Tomas (2) y Santiago Texacuangos (1), Departamento de San Salvador. El proceso estuvo accesible en el portal de compras durante los días 11 y 12 de mayo de 2021, registrado bajo el número LG-20210015, durante ese periodo se recibió 1 oferta. El Proveedor se encuentra solvente en el ministerio de Hacienda. La oferta recibida cumple con lo solicitado en el requerimiento, razón por la cual la unidad solicitante recomienda adjudicar la adquisición a la empresa Multi inversiones La Cima, S.A. de C.V. El Total de lo ofertado asciende a seis cientos cuarenta y seis 90/100 (\$646.90) dólares de los Estados Unidos de América. Para mayor información ver Anexo 2. Proceso de adjudicación de bienes y servicios. A continuación, el detalle:

| PINTURAS | | MULTI INVERSIONES LA CIMA, S.A. DE C.V. | |
|--------------|---|---|---------------|
| | | Teléfono: 2274-0406 | |
| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
| 6 | Pintura blanca para exteriores en presentacion de galón | \$ 26.84 | \$ 161.04 |
| 4 | Pintura blanca para exteriores en presentacion de medio galón | \$ 17.31 | \$ 69.24 |
| 4 | Pintura verde para exteriores en presentacion de medio galón | \$ 17.31 | \$ 69.24 |
| 4 | Pintura azul para exteriores en presentacion de medio galón | \$ 17.31 | \$ 69.24 |
| 4 | Pintura roja para exteriores en presentacion de medio galón | \$ 17.31 | \$ 69.24 |
| 4 | Pintura amarilla para exteriores en presentacion de medio galón | \$ 17.30 | \$ 69.20 |
| 4 | Pintura celeste para exteriores en presentacion de medio galón | \$ 17.30 | \$ 69.20 |
| 4 | Pintura negra para exteriores en presentacion de medio galón | \$ 17.30 | \$ 69.20 |
| 2 | Pincel de cerda # 12 | \$ 0.65 | \$ 1.30 |
| TOTAL | | \$ | 646.90 |

La Junta Directiva, basándose en la recomendación de la unidad solicitante, acuerda: a) Adjudicar el proceso de compra de materiales para la elaboración de tres murales a la empresa Multi inversiones La Cima, S.A. de C.V., por un monto total de seis cientos cuarenta y seis 90/100 (\$646.90) dólares de los Estados Unidos de América; y b) Que el director ejecutivo, José Alfredo Rodríguez Flamenco, firme

el cuadro comparativo para realizar la notificación a los proveedores de los resultados del proceso.

PUNTO CINCO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FIRMA PARA CONVENIOS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL.

El licenciado Eneas Wilfredo Martínez Santos, asesor legal, solicita a los miembros de Junta Directiva autorización para la firma de tres convenios de compensación ambiental, según detalle:

| N° | REFERENCIA | TITULAR | NOMBRE DEL PROYECTO | MONTO |
|----|--|--|---|------------|
| 1 | MARN-DEC-GEA-NFA320-2021-668-2021, de fecha 3 de mayo de 2021. | SEÑORES: OFELIA BEATRIZ MAYORGA DE TORRES Y MARIO ERNESTO TORRES MARTÍNEZ. | "EXTRACCIÓN DE MATERIAL EN CANTÓN LAS DELICIAS" | \$418.41 |
| 2 | MARN-DEC-GEA-NFA835-2019-680-2021, de fecha 5 de mayo de 2021. | CORPORACIÓN POLARIS, S.A. DE C.V. | "TORRE NUEVO CUSCATLÁN II" | \$2,325.39 |
| 3 | MARN-DEC-GEA-NFA218-2020-620-2021, de fecha 26 de abril de 2021. | THELMA CARLOTA ALIX LÓPEZ DAVIDSON. | "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA FAMILIA ALIX LÓPEZ DAVIDSON" | \$209.78 |

La Junta Directiva después de las deliberaciones respectivas, y con base en la opinión legal emitida por el licenciado Eneas Martínez (Ver Anexo 3) y la opinión legal emitida por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador (ver Anexo 4), acuerda facultar al Director Ejecutivo del FONAES, Lic. José Alfredo Rodríguez Flamenco, para la firma de los tres convenios de compensación ambiental, antes detallados; y con el fin de no obstaculizar la captación de fondos.

PUNTO SEIS. FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS.

El director ejecutivo, en seguimiento a la sentencia Ref. PC13-1/17, relacionada a los daños ambientales ocasionados por la quema y cambio de uso de suelo, en un terreno ubicado en el Cantón Las Lagunetas, Municipio de Citalá, departamento de Chalatenango. En donde se ordena la restauración del daño ambiental ocasionado al recurso flora, además se comisiona al Fondo Ambiental de El Salvador para la ejecución del plan de restauración. El monto total de la sentencia es de mil novecientos cincuenta y dos 00/100 (\$1,952.00) dólares de los Estados Unidos de América.

El Plan de restauración ambiental en la reserva de la Biosfera transfronteriza Trifinio-Fraternidad, que busca resarcir el daño Ambiental al recurso suelo y flora, tiene un plazo de ejecución de tres años y comenzó a ejecutarse el 25 de junio del dos mil diecinueve; a la fecha se han invertido novecientos noventa y dos 00/100 (\$992.00) dólares, quedando aun por ejecutar novecientos sesenta 00/100 (\$960.00) dólares.

Pero, dadas las condiciones adversas de la zona, implementar dicho plan de restauración con un presupuesto tan bajo ha dificultado el logro de los objetivos planteados; motivo por el cual, en la sesión 03/21 realizada el día seis de mayo del corriente año (Ver Anexo 5), desde la coordinación del Departamento de Programas se presentó, a la Junta Administradora de la Cuenta de Sentencias Judiciales Ambientales, un informe y propuesta para complementar el fondo de dicha sentencia (Ver Anexo 6), con fondos de compensación ambiental; la cuál fue aceptada por dicha Junta; y procediendo con el orden respectivo se solicita a Junta Directiva autorice el financiamiento de seis mil seis cientos treinta y seis 00/100 (\$6,636.00) dólares para complementar la implementación del plan de restauración. Los fondos se ejecutarán en un periodo de tres años. En el primer año se invertirán dos mil setecientos ochenta y cuatro 00/100 (\$2,784.00) dólares, en el segundo año mil novecientos cincuenta y seis 00/100 (\$1,956.00) dólares; y en el tercer año mil ocho cientos noventa y seis 00/100 (\$1,896) dólares.

| Detalle | Unidad de Medida | Precio Unitario | Cantidad | Costo Total | Fuente de financiamiento | | Ejecución | | |
|--------------------------------------|------------------|-----------------|----------|-------------------|--------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | | | | | FOA/AFS | Sentencias | año 1 | año 2 | año 3 |
| Costos Directos | | | | \$6,731.00 | \$5,771.00 | \$960.00 | \$3,327.00 | \$1,702.00 | \$1,702.00 |
| Insumos y Materiales | | | | \$2,475.00 | \$1,525.00 | \$960.00 | \$1,855.00 | \$310.00 | \$310.00 |
| Plantas frescas | Plantas | \$5.00 | 150 | \$750.00 | | \$750.00 | \$750.00 | | |
| Verduras | Verduras | \$0.20 | 1275 | \$255.00 | \$105.00 | \$150.00 | \$255.00 | | |
| Transporte de plantas y verdures | Viaje | \$200.00 | 1 | \$200.00 | \$200.00 | | \$200.00 | | |
| Materiales: jabón, cinta, etc. | Varado | \$30.00 | 2 | \$60.00 | \$60.00 | | \$60.00 | | |
| Cartones | Unidad | \$6.00 | 10 | \$60.00 | \$60.00 | | \$30.00 | \$15.00 | \$15.00 |
| Barrios | Unidad | \$20.00 | 7 | \$140.00 | \$140.00 | | \$60.00 | \$40.00 | \$40.00 |
| Bocan | Unidad | \$10.00 | 53 | \$530.00 | \$530.00 | | \$230.00 | \$150.00 | \$150.00 |
| Almuerzo de obras | Rece | \$20.00 | 7 | \$210.00 | \$150.00 | \$60.00 | \$90.00 | \$60.00 | \$60.00 |
| Postes | Unidad | \$4.00 | 30 | \$270.00 | \$270.00 | | \$180.00 | \$45.00 | \$45.00 |
| Mano de obra | | | | \$4,256.00 | \$4,256.00 | \$0.00 | \$1,472.00 | \$1,392.00 | \$1,392.00 |
| Trabajos | día/nombre | \$8.00 | 36 | \$288.00 | \$288.00 | | \$96.00 | \$96.00 | \$96.00 |
| Arroyado | día/nombre | \$8.00 | 3 | \$24.00 | \$24.00 | | \$24.00 | | |
| Asesorías | día/nombre | \$8.00 | 1 | \$8.00 | \$8.00 | | \$8.00 | | |
| Sentencia ambiental | día/nombre | \$8.00 | 3 | \$24.00 | \$24.00 | | \$24.00 | | |
| Plazueleros | día/nombre | \$8.00 | 12 | \$96.00 | \$96.00 | | \$32.00 | \$32.00 | \$32.00 |
| Fertilizacón | día/nombre | \$8.00 | 12 | \$96.00 | \$96.00 | | \$32.00 | \$32.00 | \$32.00 |
| Cercado (cuerzo) | día/nombre | \$8.00 | 9 | \$72.00 | \$72.00 | | \$40.00 | \$16.00 | \$16.00 |
| Riego | día/nombre | \$8.00 | 456 | \$3,648.00 | \$3,648.00 | | \$1,216.00 | \$1,216.00 | \$1,216.00 |
| Costos indirectos | | | | \$865.00 | \$865.00 | \$0.00 | \$357.00 | \$254.00 | \$254.00 |
| Administración un día e equipo (15%) | | | | \$865.00 | \$865.00 | | \$357.00 | \$254.00 | \$254.00 |

La Junta Directiva después de las deliberaciones respectivas, valorando como prioritario la restauración del daño ambiental en la zona estratégica para el país y con base en la solicitud presentada acuerda a) Autorizar el financiamiento complementario para la implementación del plan de restauración ambiental en la reserva de la Biosfera transfronteriza Trifinio-Fraternidad, en cumplimiento de la sentencia ambiental judicial Ref. PC13-1/17; por un monto total de seis mil seis cientos treinta y seis 00/100 (\$6,636.00) dólares de los Estados Unidos de América;

y b) Que se transfiera a la cuenta de administración el porcentaje que corresponde en concepto de gastos de administración, según el artículo 18 de la Ley del FONAES; y el porcentaje de los costos de supervisión y seguimiento equivalente al 8% del monto total de los proyectos, como lo establece el Instrumento #9, "Asignación de Fondos para los Costos de Supervisión y Seguimiento a Proyectos".

PUNTO SIETE. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS.

El licenciado Tránsito Gómez, jefe de la Unidad Financiera Institucional, presenta a la Junta Directiva el flujo mensual de la programación financiera para la ejecución de los proyectos, a continuación, el detalle:

| Mes | Origen del fondo | | Total |
|--------------|------------------------|---------------------|-----------------------|
| | Compensación | Sentencia | |
| Mayo | \$ 661,462.17 | \$ 33,809.77 | \$ 695,271.94 |
| Junio | \$ 37,198.10 | | \$ 37,198.10 |
| Julio | \$ 158,429.55 | \$ 3,831.88 | \$ 162,261.43 |
| Agosto | \$ 156,389.18 | \$ 16,932.65 | \$ 173,321.83 |
| Septiembre | \$ 8,801.45 | | \$ 8,801.45 |
| Octubre | \$ 79,538.23 | | \$ 79,538.23 |
| Noviembre | \$ 5,000.00 | \$ 8,065.03 | \$ 13,065.03 |
| Total | \$ 1,106,818.68 | \$ 62,639.33 | \$1,169,458.01 |

La Junta Directiva se da por informada de la programación financiera para la ejecución de los proyectos, los cuales con anterioridad han sido aprobados por esta Junta Directiva.

PUNTO OCHO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A PLAZO.

El licenciado Tránsito Gómez, jefe de la Unidad Financiera Institucional, informa que, a la fecha, en las diferentes cuentas, se tienen disponibles para poder ser invertidos en CDP ocho cientos ochenta y seis mil 00/100 (\$886,000.00) dólares. Por lo que, solicita a Junta Directiva le autorice la colocación de Certificados de Depósito a Plazo, con la finalidad de captar intereses de los recursos de las diferentes cuentas institucionales, siendo una forma segura de invertir y generar beneficios a la institución.

Propone que se invierta en tres CDP: a) Dos de tres cientos treinta mil 00/100 (\$330,000.00) dólares cada uno; y b) Un tercero de dos cientos veintiséis mil 00/100 (\$226,000.00) dólares.

Los fondos de los dos primeros dos CDP, corresponden a las compensaciones ambientales y a las sentencias ambientales judiciales y el tercero son fondos de la Reserva Técnica.

Los intereses de los 2 primeros, se abonarán a la cuenta corriente "FONAES Administración Superior" para financiar los gastos de funcionamiento de la Institución y los intereses del 3º CDP, que corresponde a fondos de la Reserva Técnica, se abonarán a la cuenta "FONAES/Fondo de Inversión General" tal como lo establece el 2º inciso del art. 15 de la Ley del FONAES. A continuación; el detalle de las ofertas para la colocación de los fondos:

| Evaluación de Bancos | Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores | Banco Cooperativo Visionario de R.L. | Banco Azul, S.A. | Banco Atlántida El Salvador, S.A. | Primer Banco Cooperativo de los Trabajadores | Banco G&T Continental, S.A. | Banco de América Central S.A. | Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. | Banco Davivienda, S.A. | Banco Agrícola, S.A. | Banco Promerica El Salvador, S.A. | Banco de los Trabajadores Salvadoreño | Banco de Fomento Agropecuario | Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A. | |
|------------------------|---|--------------------------------------|------------------|-----------------------------------|--|-----------------------------|-------------------------------|--|------------------------|----------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|--|
| Monto a Invertir | Oferta | Oferta | Oferta | Oferta | Oferta | Oferta | Oferta | Oferta | Oferta | Oferta | Oferta | Oferta | Oferta | Oferta | |
| S 226,000.00 | 3.00% | 3.00% | 2.72% | N/A | N/A | 3.70% | 2.40% | 2.40% | 3.00% | 1.80% | No oferta | | | | |
| | 3.25% | 3.25% | 2.97% | N/A | N/A | 3.90% | 2.65% | 2.65% | 3.28% | 2.05% | | | | | |
| | 4.50% | 3.75% | 3.40% | 4.50% | N/A | 4.20% | 3.25% | 3.15% | 3.55% | 2.65% | | | | | |
| | 4.75% | 4.00% | 4.00% | 4.60% | 4.25% | 4.30% | 3.40% | 3.20% | 3.67% | 2.85% | | | | | |
| | 5.00% | 4.25% | 4.78% | 4.75% | 4.50% | 4.40% | 3.65% | 3.60% | 3.78% | 2.90% | | | | | |
| | 5.40% | 4.75% | 5.06% | 4.90% | 4.75% | 4.70% | 4.25% | 4.10% | 3.90% | 2.90% | | | | | |
| S 330,000.00 | 3.00% | 3.25% | 2.72% | N/A | N/A | 3.70% | 2.40% | 2.55% | 3.00% | 1.80% | | | | | |
| | 3.25% | 3.50% | 2.97% | N/A | N/A | 3.90% | 2.65% | 2.80% | 3.28% | 2.05% | | | | | |
| | 4.50% | 4.00% | 3.40% | 4.50% | N/A | 4.20% | 3.25% | 3.30% | 3.55% | 2.65% | | | | | |
| | 4.75% | 4.90% | 4.00% | 4.60% | 4.25% | 4.30% | 3.40% | 3.35% | 3.67% | 2.85% | | | | | |
| | 5.00% | 5.15% | 4.78% | 4.75% | 4.50% | 4.40% | 3.65% | 3.85% | 3.78% | 2.90% | | | | | |
| | 5.40% | 5.30% | 5.06% | 4.90% | 4.75% | 4.70% | 4.25% | 4.25% | 3.90% | 2.90% | | | | | |
| Calificación de riesgo | EA-(slv) | EA-(slv) | EA-(slv) | EAA-(SLV) | No posee calificación de riesgo | EAA-(slv) | EAAA.sv | EAA-(slv) | EAAA.sv | EAAA.sv | | No posee calificación de riesgo | | | |
| | AI 30/06/2020 | AI 31/12/2020 | AI 31/12/2020 | AI 31/12/2020 | | AI 30/06/2020 | AI 30/06/2020 | AI 30/06/2020 | AI 30/06/2020 | AI 30/06/2020 | | | | | |

La Junta Directiva acuerda instruir al licenciado Tránsito Gómez que realice la proyección de los ingresos y que consulte a las entidades financieras sobre la posibilidad que el director ejecutivo, José Alfredo Rodríguez Flamenco, con autorización de la Junta Directiva, firme la documentación relacionada para la colocación de los depósitos a plazo. Dicha información debe ser presentada en la próxima sesión de Junta Directiva, para evaluación.

PUNTO NUEVE. SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE ROMA TEXTILES.

El licenciado Eneas Martínez, asesor legal, en seguimiento al caso relacionado con la Sociedad Roma Textiles, S.A. DE C.V., solicitó información al MARN la cual fue entregada de manera oportuna; y después de hacer un análisis exhaustivo a dicha documentación, en relación a la Sociedad en mención, se corroboró que la información proporcionada por el MARN es coincidente con la proporcionada por la Fiscalía General de la República, (ver Anexo 7); por tanto, solicita que la Junta Directiva autorice se archive la diligencia en cuestión.

La Junta Directiva se da por informada y con base a la petición presentada ACUERDA que se archive el caso del convenio de Roma Textiles.

PUNTO DIEZ. CREACIÓN DE NORMATIVA INTERNA.

El director ejecutivo informa que en la Sesión Ordinaria de Junta Directiva 14/19, de fecha dieciocho de noviembre del dos mil diecinueve se encuentra el Punto Cuatro. Hace referencia a la solicitud del MARN para la asignación de fondos para

trabajos de investigación, firmada por el ministro Fernando Andrés López Larreynaga, en la cual le solicita al FONAES que, de los fondos recibidos en concepto de compensaciones ambientales, se destine el 10% para la financiación de trabajos de investigación, de final de carrera, para los estudiantes de la Universidad de El Salvador y universidades privadas.

En este sentido la Junta Directiva acordó:

a) Aprobar que se destine hasta un 10% anual, de los fondos recibidos por compensación ambiental, para financiar trabajos de investigación de final de carrera, de estudiantes de la universidad nacional de El Salvador y universidades privadas del país.

b) Los trabajos de investigación que se financien deberán estar en consonancia con las líneas de acción del FONAES o los que de común acuerdo FONAES-MARN, consideren que son importantes para la generación de conocimientos y toma de decisiones; siempre relacionados al tema ambiental.

Debido a que el 2020 fue un año atípico a consecuencia de la pandemia COVID 19, no se logró concretar los instrumentos que dieran vida a los acuerdos establecidos. Por lo que, los acuerdos han sido retomados este año en coordinación con personal del MARN, elaborando una propuesta de instructivo para financiar estudiantes, de la universidad de El Salvador, que realicen trabajos de investigación de interés del MARN y del FONAES. Ya se cuenta con una propuesta borrador y se ha discutido con técnicos del MARN. Desde la universidad se nos informa que cuentan con diferentes modalidades para subvencionar a los estudiantes.

La Junta Directiva se da por informada sobre la elaboración del instructivo e instruye al director ejecutivo que investigue sobre cómo funcionan las diferentes modalidades de subvención que realiza la universidad para identificar la forma idónea para financiar los trabajos de investigación.

La Junta Directiva ACUERDA a) Cerrar la presente sesión a las once horas y treinta minutos; y b) Convocar la próxima sesión para el día jueves veintisiete de mayo del corriente año. Se da por terminada la presente acta; la cual ratificamos y para constancia firmamos.



Karla Margarita Morataya de Trujillo,
Directora Suplente
Ministerio de Medio Ambiente y
Recursos Naturales.



Ernesto Ahmed Menjivar
Director Propietario
Instituto Salvadoreño de
Desarrollo Municipal.



Luis Alberto Guerrero
Director Suplente
Ministerio de Salud.



José Enrique Cabrera
Director Suplente
Ministerio de Agricultura y
Ganadería.



José Alfredo Rodríguez Flamenco
Secretario de la Junta Directiva
Fondo Ambiental de El Salvador.

Anexo 1. Procesos de Adjudicación de bienes y servicios.

FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR



CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: GUARDIANES AMBIENTALES

FECHA: 13 DE MAYO DE 2021

| BOCETO | | RIVALDO ALONSO FLORES CLAVEL | | | | | |
|------------------------------|---|---------------------------------|-----------|--------------------|-------|--------------------|-------|
| | | Teléfono: 7581-8170 | | Teléfono: | | Teléfono: | |
| CANTIDAD | DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO | PRECIO UNITARIO | TOTAL | PRECIO UNITARIO | TOTAL | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
| 3 | Servicios de elaboración de bocetos para murales ambientales, en medidas de 1.60 Metros de alto por 6.20 metros de largo Se harán en Centros Escolares del Municipio de Santo Tomas y Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador | \$ 120.00 | \$ 360.00 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| TOTAL | | \$ 360.00 | | \$ - | | \$ - | |
| VALIDEZ DE LA OFERTA (PLAZO) | | 30 días | | | | | |
| PLAZO DE ENTREGA | | | | | | | |
| ADJUDICADO A: | | | | | | | |

El proceso estuvo accesible en el portal de comprasal durante los días 11 Y 12 de mayo de 2021 registrado bajo el numero LG-20210016, durante ese período se recibio unicamente 1 oferta. La oferta recibida es de un proveedor que ya ha trabajado en otros murales de Centros Escolares y se tiene buena referencia razon por la cual la unidad solicitante recomienda adjudicar la contratacion del servicio al señor Rivaldo Alonso Flores Clavel

ELABORADO
Mayra Reina Alvarenga de Pérez
UACI

ADJUDICADO POR
Lic. José Alfredo Rodríguez Flamenco
Director Ejecutivo FONAES

0000383

Anexo 2. Procesos de Adjudicación de bienes y servicios.

FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR



CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: GUARDIANES AMBIENTALES

FECHA: 13 DE MAYO DE 2021

| PINTURAS | | MULTI INVERSIONES LA CIMA, S.A. DE C.V. | | | | | |
|------------------------------|---|--|-----------|-----------------|-------|-----------------|-------|
| | | Teléfono: 2274-0406 | | Teléfono: | | Teléfono: | |
| CANTIDAD | DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO | PRECIO UNITARIO | TOTAL | PRECIO UNITARIO | TOTAL | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
| 6 | Pintura blanca para exteriores en presentacion de galón | \$ 26.84 | \$ 161.04 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 4 | Pintura blanca para exteriores en presentacion de medio galón | \$ 17.31 | \$ 69.24 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 4 | Pintura verde para exteriores en presentacion de medio galón | \$ 17.31 | \$ 69.24 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 4 | Pintura azul para exteriores en presentacion de medio galón | \$ 17.31 | \$ 69.24 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 4 | Pintura roja para exteriores en presentacion de medio galón | \$ 17.31 | \$ 69.24 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 4 | Pintura amarilla para exteriores en presentacion de medio galón | \$ 17.30 | \$ 69.20 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 4 | Pintura celeste para exteriores en presentacion de medio galón | \$ 17.30 | \$ 69.20 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 4 | Pintura negra para exteriores en presentacion de medio galón | \$ 17.30 | \$ 69.20 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 2 | Pincel de cerda # 12 | \$ 0.65 | \$ 1.30 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| TOTAL | | \$ 646.90 | | \$ - | | \$ - | |
| | | Pintura marca Sherwin Williams | | | | | |
| VALIDEZ DE LA OFERTA (PLAZO) | | 30 días | | | | | |
| PLAZO DE ENTREGA | | 5 días | | | | | |
| ADJUDICADO A: | | | | | | | |

El proceso estuvo accesible en el portal de compras durante los días 11 Y 12 de mayo de 2021 registrado bajo el numero LG-20210015, durante ese periodo se recibio unicamente 1 oferta. La oferta recibida cumple con lo solicitado y el proveedor esta solvente ante el Ministerio de Hacienda, razon por la cual la unidad solicitante recomienda adjudicar la adquisicion a la empresa Multi inversiones La Cima, S.A. de C.V.

ELABORADO
Mayra Reina Alvarenga de Pérez
UACI

ADJUDICADO POR
Lic. José Alfredo Rodríguez Flamenco
Director Ejecutivo FONAES

0000385

Anexo 3. Opinión legal



FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR

San Salvador, 02 de septiembre de 2020.

Señores
Junta Directiva
FONAES
Presente



En relación a solicitud en el sentido que se emita opinión legal respecto de las facultades legales de la Junta Directiva del Fondo Ambiental de El Salvador, con base a la Ley de Creación del FONAES y su Reglamento en ausencia del presidente, quien de conformidad a la Ley de Creación de la institución, según el artículo 8 literal a), y el artículo 3 de su Reglamento, ejerce las representación legal del mismo, me permito hacer las siguientes consideraciones:

De las facultades del Presidente del Fondo Ambiental de El Salvador.

- I. El artículo 1 de la Ley de Creación del FONAES, en adelante “la Ley”; establece que el Fondo Ambiental de El Salvador, se crea como una entidad de *“derecho público descentralizada, con autonomía en la administración de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones con personalidad jurídica propia”*.
- II. De conformidad con el artículo 5 de la Ley y el artículo 2 de su Reglamento, para el cumplimiento de sus funciones, *“FONAES contará con los siguientes organismos de dirección y administración: a) Junta Directiva; b) Juntas de Administración de las Cuentas; c) Director Ejecutivo; y d) Unidades Operativas que sean necesarias”*.
- III. El artículo 6 de la Ley, en el literal a), establece que uno de los integrantes de la Junta Directiva es el Presidente, *“nombrado por el Presidente de la República”*.

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador,
Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

www.fonaes.gob.sv



FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR

- IV. *“Son atribuciones del Presidente: a) Ejercer la representación legal del Fondo, pudiendo delegar su representación en otro y otros funcionarios del Fondo y otorgar poderes a nombre de ésta, previa autorización de la Junta Directiva”;* artículo 8 Ley del Fondo, en relación con el artículo 11 literal e) y artículo 3 del Reglamento de la Ley.
- V. El literal b) del artículo 11 del Reglamento de la Ley establece que son atribuciones del Presidente *“Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva”*.
- VI. El artículo 10, inciso tercero de la Ley determina que *“en ausencia del Presidente las sesiones de Junta Directiva serán presididas por el Secretario de la Junta Directiva. Si ambos no pudieran concurrir a las sesiones, la Junta Directiva designará entre sus miembros al que debe presidir la sesión”*.

Facultades de la Junta Directiva del FONAES.

- I. El artículo 4 del Reglamento de la Ley reza: *“La Junta Directiva es el Órgano máximo de Administración del Fondo Ambiental de El Salvador, en consecuencia es la responsable de que dicha Institución cumpla con los objetivos para lo cual fue creada”*.
- II. De conformidad al artículo 10 de la Ley, en relación con el artículo 6 del Reglamento, *“La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente, cada vez que sea convocada al efecto por su Presidente o a petición de dos de sus miembros”*. El inciso segundo establece: *“La Junta Directiva sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y tomará decisiones con el voto favorable de la mayoría de los presentes”*.

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador,
Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

www.fonaes.gob.sv



FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR

- III. El artículo 3 del Reglamento de la Ley dictamina que “*el Presidente de la Junta Directiva del FONAES representará legalmente a la Institución y podrá otorgar poderes, previa autorización de la Junta Directiva del Fondo*”.



De lo anterior se colige:

- I. **La autonomía** se define como “*la capacidad de gobernarse por sus propias leyes. Potestad que dentro del Estado tiene una entidad política o administrativa para dictar, por medio de un gobierno propio, las leyes que regularán sus intereses peculiares*”.¹ Siendo el FONAES una institución de carácter autónomo, de conformidad al artículo 1 de la Ley, es independiente de tomar sus propias decisiones. Por tratarse de una entidad pública, su relación con el Órgano Ejecutivo se ha establecido mediante su adscripción al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de conformidad con el artículo 1 del Decreto Ejecutivo número 72, de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y siete. Dicha adscripción no violenta la autonomía del FONAES ya que no implica dependencia financiera y administrativa. La relación es de coordinación.
- II. En cuanto al artículo 5 de la Ley, la Junta Directiva como organismo de dirección y administración del FONAES, es comprendida como “un todo”, incluyendo como parte de ella al Presidente. Por esa razón, la Ley no distingue a la Presidencia como una instancia a parte cuando de la dirección y la administración se trata.
- III. De acuerdo al artículo 6 de la Ley, el Presidente del FONAES es nombrado por el Presidente de la República; a falta de aquél, es facultad exclusiva del Presidente de la República realizar su nombramiento, de nadie más.

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador,
Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827
www.fonaes.gob.sv



FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR

- IV. La representación legal del Fondo corresponde al Presidente, pudiendo delegarla. Esta delegación evidentemente es procedente siempre y cuando el Presidente se encuentre en plenas facultades para el ejercicio de sus funciones. La Ley y su Reglamento no establecen expresamente, en ausencia o a falta de Presidente, quien asume la representación legal. Artículos 8 Ley del Fondo, artículo 11 literal e) y artículo 3 del Reglamento de la Ley.
- V. El literal b) del artículo 11 del Reglamento de la Ley que establece que son atribuciones del Presidente: *“Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva”*, claramente ubica la posición del Presidente, no en condición de “subordinación”; pero sí en calidad de una especie de mandatario de la Junta Directiva. Queda evidenciado el rango de máxima autoridad de dirección y administración que la Ley otorga a la Junta Directiva.
- VI. El artículo 10, inciso tercero de la Ley determina que *“en ausencia del Presidente las sesiones de Junta Directiva serán presididas por el Secretario de la Junta Directiva. Si ambos no pudieran concurrir a las sesiones, la Junta Directiva designará entre sus miembros al que debe presidir la sesión”*. Al respecto, la Ley no menciona, ni como ejemplo ni de manera taxativa, las causales de la ausencia del Presidente. Sin embargo, lo que el legislador sí previó es garantizar el funcionamiento del ente directivo de la institución, trasladando, en primera instancia la conducción de las reuniones a la Dirección Ejecutiva; y en caso de que esta última tampoco pudiese (Tampoco la Ley menciona las razones que pudieran causar el impedimento de concurrir); la Ley recurre a la que es en última instancia, la máxima autoridad del

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador,
Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

www.fonaes.gob.sv



FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR



FONAES: la Junta Directiva; facultándola para que de entre sus miembros designen al que debe presidir las reuniones.

- VII. En relación al artículo 10 de la Ley, en relación con el artículo 6 del Reglamento, *“La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente, cada vez que sea convocada al efecto por su Presidente o a petición de dos de sus miembros”*. El espíritu de la Ley en este precepto es que en ningún momento el FONAES carezca de dirección para el cumplimiento de sus fines. Por lo que, si hubiese impedimento (la Ley no lo/los menciona) para que el Presidente conduzca las reuniones de la Junta Directiva, la Ley traslada la facultad de convocarse a sí misma a la Junta Directiva mediante la iniciativa de dos de sus miembros propietarios. En esa facultad se reconoce el carácter de máxima autoridad de la Junta Directiva. El inciso segundo (del artículo 10) establece: *“La Junta Directiva sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y tomará decisiones con el voto favorable de la mayoría de los presentes”*. Para el caso, la configuración de la Junta Directiva hasta el día 20 de junio del corriente era de 5 Miembros, así: a) Presidente; b) Director en representación del MARN; c) Director en representación del MAG; d) Director en representación del MINSAL; y, e) Director en representación del ISDEM. A pesar que la Ley no especifica que la “mayoría” sea “simple” o “calificada”, se debe entender que para tomar decisiones válidas son los votos favorables de 3 de sus miembros. Actualmente, la configuración de la Junta Directiva es de 4 Directores (no se cuenta con la presencia del Presidente); por lo que, convocados en legal forma, las decisiones tomadas por la Junta Directiva, siguen siendo válidas con los votos favorables de 3 de sus miembros.

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador,
Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

www.fonaes.gob.sv



FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR

VIII. El artículo 4 del Reglamento de la Ley reza: *“La Junta Directiva es el Órgano máximo de Administración del Fondo Ambiental de El Salvador, en consecuencia es la responsable de que dicha Institución cumpla con los objetivos para lo cual fue creada”*. El precepto legal, en primer lugar, pone coto un conflicto de jerarquía, atribuyendo a la Junta Directiva la calidad de máximo ente director y administrador del FONAES. La figura de “Presidente” es de gran preponderancia con facultades definidas en la Ley y su Reglamento, las cuales, en algunos casos se encuentran expresas y en otros no; en el caso de no ser expresas, el Presidente debe ser previamente facultado por la Junta Directiva para ejercerlas, la Ley y su Reglamento determinan en qué casos. En segundo lugar, por su calidad de máximo órgano director y administrador, de esa misma envergadura es su responsabilidad; por lo que, la ausencia o no de un Presidente, no justifica el no actuar en función de cumplir su responsabilidad para alcanzar los fines por los cuales el Fondo ha sido creado; de otra manera, acarrearía consecuencias negativas a la institución.

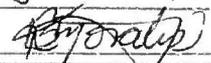
Por tanto, es responsabilidad de la Junta Directiva, ante la ausencia del Presidente (en este caso), generar las condiciones y tomar las medidas necesarias y adecuadas para garantizar el buen funcionamiento institucional y así cumplir el objeto del FONAES, que de acuerdo al artículo 3 de la Ley es *“la captación de recursos financieros y la administración de los mismos, para el financiamiento de planes, programas, proyectos y cualquier actividad tendiente a la protección, conservación, mejoramiento, restauración y el uso racional de los recursos naturales y el medio ambiente...”*



FONAES
ASESORIA LEGAL

Lic. Eneas Wilfredo Martínez Santos
Asesor Legal del FONAES

C.c. Archivo A.L.

| | |
|--------------------------------|---|
| FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR | |
| Fecha: | 02-09-20 |
| Hora: | 8:00 am |
| Nombre: |  |

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador,
Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

www.fonaes.gob.sv

Anexo 4. Opinión legal CCR



REF- D.J. 039-B-2021.

San Salvador, 07 de abril de 2021.

Licenciado
José Alfredo Rodríguez Flamenco.
Director Ejecutivo.
Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES).
Oficina.



En atención a nota de fecha quince de marzo del presente año recepcionada en esta Dirección el dieciséis del mismo mes y año, suscrita por usted; en la cual solicita opinión jurídica de esta Corte en relación a que: *"...si la Junta Directiva del FONAES puede delegar a un funcionario de la institución, tomando en cuenta el nivel jerárquico, para que comparezca a firma de convenios para financiar la ejecución de proyectos, con el objetivo de cumplir los objetivos de la institución, captar el 7% legal de los fondos para el funcionamiento institucional..."*. Al respecto le expreso.

Según lo manifiesta en su solicitud, el día veinte de junio de dos mil veinte el señor Jorge Alejandro Aguilar Zarco fue separado del cargo de Presidente del Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES), además el día dos de septiembre del mismo año venció el nombramiento del señor Aguilar Zarco, sin que hasta la fecha se haya nombrado nuevo Titular; por lo cual surgió un debate en relación a las medidas a tomar ante la falta de nombramiento del Presidente institucional, ya que es él el representante legal del Fondo y quien preside las sesiones de la Junta Directiva. Continúa manifestando que aunque gozan de una subvención anual por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los gastos de funcionamiento se complementan con el 7% que se cobra en concepto de administración de las diferentes fuentes de ingresos por ejecución de proyectos. Por lo que la Junta Directiva vio a bien facultar al Director Ejecutivo para la firma de convenios de compensación ambiental.

Para dar respuesta a la consulta planteada, es oportuno citar el Art. 1 inciso 3 de la Constitución de la República¹ el cual reconoce la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, *"En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social."*; de esta manera el Art. 117 incisos 1 y 2 de la Carta Magna establece que *"Es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible. Se declara de interés social la protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales, en los términos que establezca la Ley (...)"*.

¹ Art. 1 inciso 3 de la Constitución de la República: *"El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común."*

El Art. 1 inciso 1 de la Ley del Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES) instituye “*Créase el Fondo Ambiental de El Salvador, como una entidad de derecho público descentralizada, con autonomía en la administración de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones con personalidad jurídica propia y duración indefinida adscrita a la Secretaría de Estado que el Presidente de la República determine.*”; asimismo, para el cumplimiento de la organización y administración del FONAES, éste contará con diferentes organismos de dirección y administración², entre ellos, la Junta Directiva; la cual en el Art. 7 de la referida Ley le otorga sus atribuciones³, así también el Reglamento de la Ley del Fondo Ambiental de El Salvador regula más atribuciones de la Junta Directiva⁴; de igual forma el Art. 7 del mismo Reglamento puntualiza que “*Las resoluciones emanadas de Junta Directiva son definitivas y no se revocarán, solamente podrán ser reformadas para efectos de establecer mayor claridad sobre lo acordado, para lo cual se deberán detallar los puntos sujetos a reforma en la siguiente sesión de Junta Directiva, siguiendo el mismo procedimiento utilizado para su aprobación.*”.(Las negrillas son propias).

El Art. 8 de la Ley del FONAES sistematiza las atribuciones del Presidente del FONAES así “*Son Atribuciones del Presidente: a) Ejercer la representación legal del Fondo pudiendo delegar su representación en otro u otros funcionarios del Fondo y otorgar poderes a nombre de ésta, previa autorización de Junta Directiva; b) Convocar y presidir las sesiones de Junta Directiva; y c) Las demás que esta Ley y su Reglamento le señale.*”; además el Art. 3 del Reglamento del FONAES señala que “*El Presidente de la Junta Directiva del FONAES representará legalmente a la Institución y podrá otorgar poderes, previa autorización de la Junta Directiva del Fondo; asimismo, podrá conformar los equipos y comisiones de trabajo que considere oportunos para el mejor cumplimiento de los fines de ese Fondo*”; en el entendido que el Presidente del FONAES es también el Presidente de la Junta Directiva del Fondo.

El Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales de Manuel Ossorio define Reglamento como “*Toda instrucción escrita destinada a regir una institución o a organizar un servicio o*

² Art. 5 Ley del Fondo Ambiental de El Salvador: “*Para el Cumplimiento de sus funciones, FONAES contará con los siguientes organismos de dirección y administración: a) Junta Directiva; b) Juntas de Administración de las Cuentas; c) Director Ejecutivo; y d) Unidades Operativas que sean necesarias.*”

³ Art. 7 Ley del Fondo Ambiental de El Salvador: “*Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Determinar la política general de operación del FONAES, dentro de los lineamientos generales establecidos en la Estrategia Nacional del Medio Ambiente; b) Evaluar y coordinar los planes de inversión de las cuentas que integran el FONAES; c) Aprobar los Estados Financieros y la Memoria Anual de Labores; d) Nombrar al Director Ejecutivo; e) Aprobar la estructura organizativa y operativa y el Reglamento Interno; f) Velar por el cumplimiento de los reglamentos operativos y financieros de las cuentas del Fondo; g) Proponer y aprobar el Proyecto de su Presupuesto Especial de Funcionamiento e Inversión, que deberá ser presentado al Ministerio de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social y será aprobado por la Asamblea Legislativa; h) Nombrar el Auditor Externo; e i) Las demás que esta Ley y su Reglamento le señale.*”

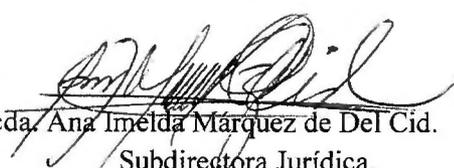
⁴ Art. 5 Reglamento de la Ley del Fondo Ambiental de El Salvador. “*Son atribuciones y deberes de la Junta Directiva, además de las contempladas en el Art. 7 de la Ley, las siguientes: a) Aprobar la estructura administrativa del FONDO; b) Aprobar los manuales de procedimientos y funciones del FONDO; c) Identificar, gestionar y promover nuevas fuentes de financiamiento; d) Otorgar financiamiento para proyectos calificados, tendientes a la protección, conservación, mejoramiento, restauración y el uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente. e) Aprobar el escalafón salarial del FONDO, así como las prestaciones sociales que la misma les otorgue, el plan de capacitación anual y los instructivos correspondientes para el otorgamiento de viáticos cuando se viaje al interior del país, y f) La aprobación de la adjudicación de contratos para el suministro de bienes y servicios para el funcionamiento del FONDO, de conformidad con lo que la Ley determine.*”

actividad. La disposición metódica y de cierta amplitud que, sobre una materia, y a falta de ley o para completarla, dicta un poder administrativo. Según la autoridad que lo promulga, se está ante norma con autoridad de decreto, ordenanza, orden o bando.”; igualmente precisa que los Reglamentos Ejecutivos o de Ejecución son “Los que dicta la administración pública, por medio de los entes que la componen, a fin de reglamentar las disposiciones de una ley, para posibilitar su ejecución o aplicación.”; en razón de lo anterior el Reglamento de la Ley del FONAES, al ser creado con el fin de cumplir su Ley, éste es específico en reglamentar en su Art. 7 que toda resolución emitida por la Junta Directa es definitiva y no se revocara. (Las negrillas son propias).

En el caso que nos ocupa después de analizadas las disposiciones de la normativa legal que regula el funcionamiento del FONAES y la información proporcionada; esta Dirección concluye que la Junta Directiva del Fondo Ambiental de El Salvador tiene la facultad para delegar a un funcionario de la Institución para que comparezca a firmar los Convenios que la Junta Directiva considere pertinente para financiar la ejecución de los proyectos, en razón que es la máxima autoridad del FONAES, y que dicha Junta tiene la responsabilidad de cumplir los objetivos para lo cual fue creada la Institución⁵; ya que la Ley no distingue al Presidente como un ente diferente e independiente, sino como parte de la referida Junta Directiva; lo anterior con base en el Principio de Legalidad que contempla la Constitución de la República⁶.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,


Licda. Ana Imelda Márquez de Del Cid.
Subdirectora Jurídica.



⁵ 4 Reglamento de la Ley del Fondo Ambiental de El Salvador: “La Junta Directiva es el Órgano máximo de Administración del Fondo Ambiental de El Salvador, en consecuencia, es la responsable de que dicha Institución cumpla con los objetivos para lo cual fue creada”.

⁶ Art. 86 inciso 3 de la Constitución de la República: “Los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley.”

Anexo 5. Acta de Junta Administradora

0000394



FONDO
AMBIENTAL DE
EL SALVADOR

FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR AGENDA

Junta de Administración de la Cuenta de los Fondos de Sentencias Judiciales Ambientales
Reunión 3 /2021

DÍA: Jueves 06 de mayo del 2021.
HORA: 08:30 a.m. – 10:30 a.m.
LUGAR: Salón de Reuniones Fidél Olmedo, oficinas del FONAES.

Convocados:

Ernesto Ahmed Menjívar
Director Propietario
Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal

Luis Alberto Guerrero
Director Suplente
Ministerio de Salud (MINSAL)

Marbelly Morales
Coordinadora del Departamento de Programas
FONAES

AGENDA

- I. Bienvenida.
- II. Comprobación de quorum.
- III. Lectura y firma de acta anterior.
- IV. Lectura y aprobación de agenda.
- V. Informe de ejecución de Plan de restauración ambiental en la reserva de la biosfera transfronteriza triffinio-fraternidad en cumplimiento de la sentencia ref. pc 13-1/17

2020000

ACTA NÚMERO 03/21
JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CUENTA DE LOS FONDOS
DE SENTENCIAS JUDICIALES AMBIENTALES
FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR
FONAES

ACTA N° 03/2021

Reunidos en la Salón de Sesiones del Fondo Ambiental de El Salvador, ubicado sobre Calle la Reforma, casa No. 219, en la Colonia San Benito de la ciudad de San Salvador, a partir de las ocho horas con treinta minutos del día jueves 06 de mayo del dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora convocados. Los integrantes de la Junta de Administración de Cuentas designada por la Junta Directiva del FONAES, Ernesto Ahmed Menjivar Director Propietario del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, Luís Alberto Guerrero Director Suplente Ministerio de Salud (MINSAL), José Enrique Cabrera, Director Propietario Ministerio de Agricultura y Ganadería, Marbelly Lisseth Morales de Quintanilla, Coordinadora del departamento de Programas, del FONAES.

PUNTO UNO. COMPROBACIÓN DE QUORUM

Marbelly Lisseth Morales de Quintanilla, Coordinadora del departamento de Programas, del FONAES, habiendo verificado y establecido el quorum, procede a dar inicio a la sesión, contando con la presencia de las siguientes personas:

1. Ernesto Ahmed Menjivar, Director Propietario del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.
2. Luís Alberto Guerrero, Director Suplente Ministerio de Salud (MINSAL).
3. José Enrique Cabrera, Director Propietario Ministerio de Agricultura y Ganadería.
4. Marbelly Lisseth Morales de Quintanilla, Coordinadora del departamento de Programas, del FONAES.

PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA

Marbelly Lisseth Morales, inicia la sesión dando lectura a la agenda propuesta, la cual fue modificada en el orden de los puntos, quedando aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

- I. Lectura y aprobación de agenda
- II. Comprobación de quorum.
- III. Lectura y firma de acta.

- IV. Lectura y aprobación de agenda.
- V. Informe de ejecución de Plan de restauración ambiental en la reserva de la biosfera transfronteriza trifinio-fraternidad en cumplimiento de la sentencia ref. pc 13-1/17

PUNTO CUATRO. LECTURA Y FIRMA DE ACTA ANTERIOR.

La secretaria de la Junta, procede a dar lectura al acta 02/21.

PUNTO CINCO. INFORME DE EJECUCIÓN DE PLAN DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA TRANSFRONTERIZA TRIFINIO-FRATERNIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA REF. PC 13-1/17

La secretaria del JACCA presenta el informe en seguimiento a la sentencia Ref. PC13-1/17, relacionada a los daños ambientales ocasionados por la quema y cambio de uso de suelo, en un terreno ubicado en el Cantón Las Lagunetas, Municipio de Citalá, departamento de Chalatenango. En donde se ordena la restauración del daño ambiental ocasionado al recurso flora, además se comisiona al Fondo Ambiental de El Salvador para la ejecución del plan de restauración. El monto total de la sentencia es de mil novecientos cincuenta y dos 00/100 (\$1,952.00) dólares de los Estados Unidos de América.

El Plan de restauración ambiental en la reserva de la Biosfera transfronteriza Trifinio-Fraternidad, que busca resarcir el daño Ambiental al recurso suelo y flora, tiene un plazo de ejecución de tres años y comenzó a ejecutarse el 25 de junio del dos mil diecinueve; a la fecha se han invertido novecientos noventa y dos 00/100 (\$992) dólares, quedando aun por ejecutar novecientos sesenta 00/100 (\$960.00) dólares.

Dadas las condiciones adversas de la zona, implementar dicho plan de restauración con un presupuesto tan bajo no ha permitido el logro de los objetivos planteados; sufriendo en el 2019 una pérdida del 100% de la reforestación realizada, para compensar esta situación, se estableció un vivero, con dichas plantas se recuperó el 100% de las pérdidas tenidas anteriormente, se sembró el frijol abono y se continuo con el mantenimiento de las plantas; en visita realizada en marzo de 2021, se constató el ingreso de ganado a la zona reforestada, que ocasionó la pérdida de los árboles sembrados y del frijol abono y las barreras vivas destruidas.

En el año 2021 para la época lluviosa, se planificó la siembra nuevamente de pinos, para lo cual se había establecido un vivero de 200 plantas, las cuales se espera fuesen

288-000

regados por algunos voluntarios de la zona, pues no se disponen de los fondos necesarios para la contratación de jornal para esta actividad, pero esto no dio los resultados que se esperaban, ya que los voluntarios no cumplieron sus compromisos y las plantas murieron.

Para lograr la restauración del área afectada, es necesario construir y dar mantenimiento a una cerca adecuada, que proteja las obras y plantas, realizar riego al menos 2 veces por semana, por 2 años posteriores a la siembra de las plantas, aportar nutrientes en abundancia al suelo y pagar una por una vigilancia permanente; acciones que no han sido realizadas debido a que no se disponen de los fondos necesarios y que han llevado a no lograr lo planificado; en tal sentido

Motivo por el cual, desde la coordinación del Departamento de Programas se presenta, a la Junta Administradora de la Cuenta de Sentencias Judiciales Ambientales, una propuesta para complementar el fondo de dicha sentencia y poder alcanzar las metas establecidas (Anexo 1).

El resumen financiero de la propuesta se muestra a continuación:

| Detalle | Unidad de Medida | Precio Unitario | Cantidad | Costo Total | Fuente de financiamiento | | Ejecución | | |
|---|------------------|-----------------|----------|-------------|--------------------------|-----------|------------|------------|------------|
| | | | | | FONAES | Sentencia | años 1 | año 2 | año 3 |
| Costos directos | | | | \$6.731.00 | \$5.771.00 | \$960.00 | \$3.327.00 | \$1.702.00 | \$1.702.00 |
| Insumos y Materiales | | | | \$2.475.00 | \$1.515.00 | \$960.00 | \$1.855.00 | \$310.00 | \$310.00 |
| Plantas Pino | Plantas | \$5.00 | 150 | \$750.00 | | \$750.00 | \$750.00 | | |
| Vetiver | Haces | \$0.20 | 1275 | \$255.00 | \$105.00 | \$150.00 | \$255.00 | | |
| Transporte de Plantas y vetiver | Viaje | \$200.00 | 1 | \$200.00 | \$200.00 | | \$200.00 | | |
| Materiales Jabón, chile, ajo, cebolla colorada etc. | Varado | \$30.00 | 2 | \$60.00 | \$60.00 | | \$60.00 | | |
| Cantaros | Unidad | \$6.00 | 10 | \$60.00 | \$60.00 | | \$30.00 | \$15.00 | \$15.00 |
| Baniles | Unidad | \$20.00 | 7 | \$140.00 | \$140.00 | | \$60.00 | \$40.00 | \$40.00 |
| Bocachi | cc | \$10.00 | 53 | \$530.00 | \$530.00 | | \$230.00 | \$150.00 | \$150.00 |
| Alambre de puas | Rollo | \$30.00 | 7 | \$210.00 | \$150.00 | \$60.00 | \$90.00 | \$60.00 | \$60.00 |
| Postes | Unidad | \$3.00 | 90 | \$270.00 | \$270.00 | | \$180.00 | \$45.00 | \$45.00 |
| Mano de obra | | | | \$4.256.00 | \$4.256.00 | \$0.00 | \$1.472.00 | \$1.392.00 | \$1.392.00 |
| Limpias | día/hombre | \$8.00 | 36 | \$288.00 | \$288.00 | | \$96.00 | \$96.00 | \$96.00 |
| ahoyado | día/hombre | \$8.00 | 3 | \$24.00 | \$24.00 | | \$24.00 | | |
| Acarreo plantas | día/hombre | \$8.00 | 1 | \$8.00 | \$8.00 | | \$8.00 | | |
| Siembra-abonado | día/hombre | \$8.00 | 3 | \$24.00 | \$24.00 | | \$24.00 | | |
| Plazueado | día/hombre | \$8.00 | 12 | \$96.00 | \$96.00 | | \$32.00 | \$32.00 | \$32.00 |
| fertilización | día/hombre | \$8.00 | 12 | \$96.00 | \$96.00 | | \$32.00 | \$32.00 | \$32.00 |
| Cercado (refuerzo) | día/hombre | \$8.00 | 9 | \$72.00 | \$72.00 | | \$40.00 | \$16.00 | \$16.00 |
| Riego | día/hombre | \$8.00 | 456 | \$3.648.00 | \$3.648.00 | | \$1.216.00 | \$1.216.00 | \$1.216.00 |
| Costos indirectos | | | | \$865.00 | \$865.00 | \$0.00 | \$357.00 | \$254.00 | \$254.00 |
| Administración unidad ejecutora (15%) | | | | \$865.00 | \$865.00 | | \$357.00 | \$254.00 | \$254.00 |

En tal sentido dicha Junta, ACUERDA solicitar a la Junta Directiva del FONAES; autorice el financiamiento de seis mil seis cientos treinta y seis 00/100 (\$6,636.00) dólares para complementar la implementación del plan de restauración. Los fondos se ejecutarán en un periodo de tres años. En el primer año se invertirán dos mil setecientos ochenta y cuatro 00/100 (\$2,784.00) dólares, en el segundo año mil novecientos cincuenta y seis 00/100 (\$1,956.00) dólares; y mil ocho cientos noventa y seis 00/100 (\$1,896) dólares.

Se cierra la presente sesión a las diez horas y treinta minutos y se da por terminada la presente acta la cual ratificamos y para constancia firmamos.

Ernesto Ahmed Menjívar
Director Propietario
Instituto Salvadoreño de Desarrollo
Municipal

Luis Alberto Guerrero
Director Suplente
Ministerio de Salud (MINSAL)

José Enrique Cabrera
Director Propietario
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Marbelly Lisseth Morales
Secretaria de la Junta Directiva
Fondo Ambiental de El Salvador

Anexo 6. Plan de Restauración.

| | | |
|--|---|-------|
|  <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p> | FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR FONAES | Anexo |
|--|---|-------|



Anexo : Plan de restauración ambiental en la reserva de la biosfera
transfronteriza triffinio - fraternidad
En cumplimiento de la sentencia
Ref. Pc13-1/17

Mayo 2021

Índice

| | |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| ANTECEDENTES | 4 |
| PROBLEMA A RESOLVER | 5 |
| OBJETIVOS: | 5 |
| JUSTIFICACIÓN | 5 |
| UBICACIÓN DE LA ZONA DEL PLAN DE RESTAURACIÓN | 6 |
| DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PLAN DE RESTAURACIÓN | 7 |
| UNIDAD EJECUTORA | 11 |
| CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES | 11 |

INTRODUCCIÓN

La sentencia del Juzgado Ambiental de San Salvador, de fecha 2 de mayo de 2018, establece la elaboración de un Plan de Restauración del daño Ambiental al recurso suelo y flora, dentro de la reserva de la biosfera transfronteriza Trifinio – Fraternidad, como parte del corredor biológico Montecristo Pital, sobre la cuenca del río Lempa.

Dicha sentencia, con Referencia Ref. PC13-1/17, está relacionada con los daños ambientales ocasionados por la quema y cambio de uso de suelo, ubicada en el Cantón Las Lagunetas Municipio de Citalá, Departamento de Chalatenango, la que en su parte resolutive establece que la restauración ambiental del recurso flora y suelo deberá realizarse a través del Fondo Ambiental de El Salvador, FONAES.

El presente documento constituye un anexo al Plan de Restauración, ya que debido a circunstancias ajenas a este Fondo, no se lograron los resultados esperados y es necesario inyectar recursos al proyecto para lograr la restauración de la zona intervenida.

ANTECEDENTES

En cumplimiento de la sentencia Ref. PC13-1/17, en el año 2019, el FONAES firmó un convenio de financiación con la Unidad Ejecutora Asociación Desarrollo de Citalá, para que esta realizara las actividades establecidas en el Plan de Restauración.

Como parte del proyecto, se sembró la cantidad de árboles de pino especificada (150) y se realizó las obras de protección de suelos en el terreno en proceso de restauración, con barreras de vetiver; además se realizó siembra de frijol de abono, procurando mejorar las condiciones de fertilidad del suelo. FONAES ha estado dando el seguimiento respectivo, y elaborando los informes correspondientes. De las plantas sembradas, a finales de la época lluviosa de 2019 se detectó que 15 plantas no sobrevivieron y fueron reemplazadas por la Unidad Ejecutora que incluso sembraron más, teniendo un total 219 plantas. La unidad ejecutora continuó el mantenimiento al proyecto.

En los primeros meses del año 2020, debido a la pandemia, FONAES no pudo visitar el proyecto; sino hasta el mes de agosto en que se detectó que había solamente 135 plantas. FONAES recomendó a la ejecutora hacer un vivero de 200 plantas para continuar reponiendo las que no sobrevivan y éste se inició en octubre.

En abril de 2021, la Unidad Ejecutora informó a FONAES, que las condiciones de degradación del terreno estaban dificultando el desarrollo normal de las plantas y que, además, el ganado rompió los cercos y destruyó en su totalidad las obras del proyecto, esto fue constatado por FONAES.

PROBLEMA A RESOLVER

Debido a que es responsabilidad de Unidad Ejecutora y del FONAES, cumplir con los objetivos y metas del proyecto y en efecto, con la Sentencia Judicial, se hace necesario mejorar las condiciones de seguridad del área, con una cerca de púas que impida la invasión por animales, para proteger la resiembra y que las plantas sobrevivan. También el suelo, que debido a las altas temperaturas producidas por los incendios ha perdido su capa fértil, debe reforzarse con más cultivos rastreros que incorporan nitrógeno y otros elementos vitales para el desarrollo de las plantas. Otra situación que debe considerarse es que los terrenos donde el fuego ha arrasado, son propicios para la invasión de zompopos, los cuales hay que controlar y finalmente deberá garantizarse la disponibilidad de agua de riego en el período más seco.

OBJETIVOS:

GENERAL

Realizar las obras de reforestación y conservación de suelo, establecidas en el Plan de restauración ambiental en la reserva de la biosfera transfronteriza trinifio – fraternidad En cumplimiento de la sentencia Ref. Pc13-1/17

ESPECÍFICOS

- ✓ Aumentar la cobertura arborea con el establecimiento de 150 árboles de Pino.
- ✓ Mejorar las condiciones del suelo con la construcción de 255 metros lineales barreras vivas.

JUSTIFICACIÓN

La degradación ambiental es un problema recurrente que pone en alerta a la humanidad, despertando la conciencia ambiental. Acciones como la explotación excesiva de los recursos naturales, desarrollo tecnológico y procesos desmedidos de uso de suelo sin ninguna planificación, amenazan la capacidad asimiladora y regeneradora de la naturaleza, esta situación ha motivado a reflexionar sobre la necesidad de ordenar y regular la interrelación de la especie humana con los recursos naturales. En virtud de lo anterior, nace a mediados del siglo XX, la rama

del derecho conocida como Derecho Ambiental, siendo este concepto el resultado de una necesidad histórica para dar respuesta legal a los daños ambientales que desde siempre se habían mantenido impunes.

El seguimiento al replanteamiento de las acciones contempladas en la sentencia con referencia Ref PC 13-1/17, viene a ser una muestra clara de la aplicación de una sentencia ambiental que mandata al establecimiento de ciento cincuenta árboles de Pino en un área de seiscientos metros cuadrados y la siembra de barreras vivas con zacate de la variedad "vetiver", en un área de doscientos cincuenta y cinco metros lineales. Ambas acciones están enfocadas en resarcir los daños ambientales en el terreno descrito previamente, y que garantizan la restitución de la cobertura vegetal con especies propias de la zona y la restauración de suelo degradado.

UBICACIÓN DE LA ZONA DEL PLAN DE RESTAURACIÓN

El Plan de Restauración Ambiental en La Reserva de la Biosfera Transfronteriza Trifinio – Fraternidad, se localiza en el inmueble situado en las coordenadas geodésicas $14^{\circ}21'27.35''$ N y $89^{\circ}17'58.44''$, del Cantón Las Lagunetas, Municipio de Citalá, Departamento de Chalatenango. (Imagen 1)

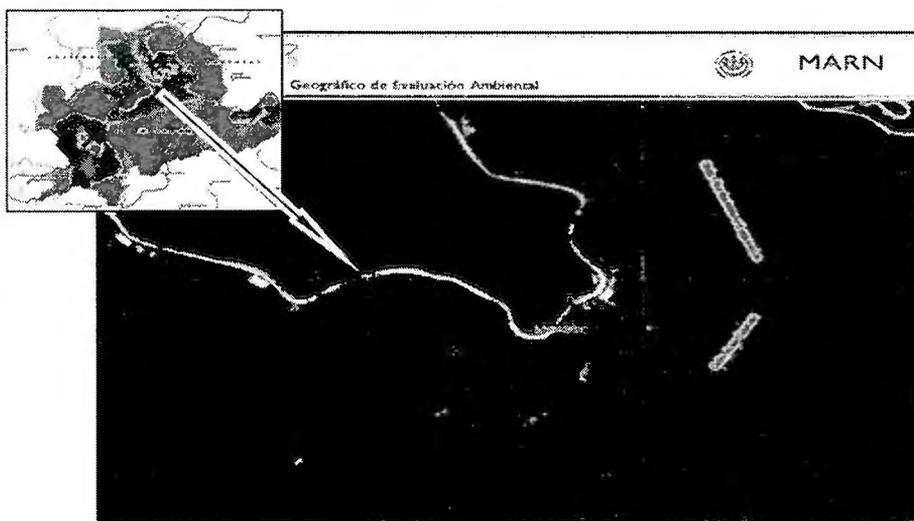


Imagen 1. Arriba a la izquierda el mapa de la Reserva de Biosfera Trifinio-La Fraternidad, abajo y demarcado en el óvalo rojo se señala el área donde ocurrió el incendio en terreno propiedad del señor Víctor Manuel Valdivieso Portillo.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PLAN DE RESTAURACIÓN

Las acciones de continuidad a la restitución de cobertura vegetal y suelos en el sitio dañado, contemplan varias etapas que son esenciales para lograr éxito en nuestra labor.

El Plan será ejecutado por la Asociación de Desarrollo de Citalá (ADECIT), Unidad Ejecutora que tiene influencia en la zona donde se implementa el plan, y la que; de manera conjunta con personal técnico del Fondo Ambiental de El Salvador serán los garantes de que las actividades se desarrollen satisfactoriamente, de acuerdo al orden y calendarización siguiente:

1. Selección y adquisición del material vegetativo.
2. Preparación del lugar para la siembra.
3. Época de siembra.
4. Siembra de las especies, y
5. Mantenimiento de los plantones sembrados.

1. SELECCIÓN DEL MATERIAL VEGETATIVO.

Esta parte del plan es sumamente importante para tener éxito en nuestro plan, ya identificado las condiciones edáficas de la zona y teniendo claro las especies a plantar; ubicamos un sitio donde adquirir especímenes sanos y saludables y que deben de cumplir con algunas especificaciones como ser de una altura no menor a 0.70 centímetros, follaje saludable y desarrollo de fuste y enraizamiento aceptable. Los haz de zacate "vetiver" se verificará que sean de buen desarrollo.

2. PREPARACIÓN DEL LUGAR DE SIEMBRA.

Este paso inicia con la limpieza del lugar, que consiste básicamente en el corte de hierbas y abrir espacio en la vegetación existente por donde se ubicará la línea de árboles y la barrera viva a sembrar. Esta actividad puede hacerse antes o después de marcar el terreno, decisión que se tomará de que tan alta y densa esté la vegetación del sitio. La vegetación se cortará al mismo tamaño de los plantones ya que esto favorece a mantener la humedad y protección ante amenazas externas

como sol excesivo y viento. La limpieza se hará de forma manual, teniendo el cuidado de no dejar tan desprovistos nuestros especímenes, esta labor se hará cuando se requiera teniendo el cuidado de apilar los restos de las hierbas menores al pie del tronco del árbol plantado, el objetivo es preservar la capa de suelo fértil y tener una capa de hojarasca que retiene agua y evita la erosión del suelo en el área reforestada.

Luego de tener limpio el lugar de siembra procederemos al ahoyado, que consiste en la abertura de los hoyos que deben de ser de dimensiones de al menos 40 centímetros de diámetro por 40 centímetros de hondo, dejando espacio para plazuelas de 80 centímetros, se tendrá el cuidado de voltear la capa fértil y agregar fertilizantes orgánicos para nutrir el fondo del hueco donde irá la raíz de la planta. El transporte de los plantas al sitio de la siembra se hará con sumo cuidado para disminuir el estrés que puedan sufrir en su traslado y se deberá tomar en cuenta el tiempo necesario para garantizar la climatización; ya en el sitio de siembra se ubicarán en un lugar con sombra, realizando riego durante la madrugada previo a la siembra definitiva.

Para la protección del área se construirá un cerco perimetral con postes de especies de rebrote.

3. ÉPOCA DE SIEMBRA.

La siembra se realizará en la entrada de la época lluviosa que es entre el final del mes de mayo y primeros quince días del mes de junio.

4. SIEMBRA DE ESPECIES.

Para que la siembra sea exitosa se considerará:

Distanciamiento:

El distanciamiento considerado es de 4 metros por 4 metros entre árbol y árbol y 4 metros por 4 metros entre fila y fila de especímenes sembrados. Un adecuado distanciamiento facilita el conteo y manejo de la plantación. Para nuestro plan, la

siembra se hará aleatoriamente de acuerdo a la disponibilidad encontrada en la zona de siembra.

El zacate "vetiver" será sembrado a un distanciamiento de 10 metros entre barrera y cada barrera sembrada a doble fila y una distancia de 40 centímetros.

Manejo de las plantas:

Las plantas serán trasladadas según especificaciones técnicas descritas, manipulando los mismos con sumo cuidado desde su acarreo, rotura de la bolsa de crecimiento y cuidado de raíces al momento de la siembra definitiva, cerciorándose que estas queden cubiertas por el suelo, bien dirigidas y diferenciadas del tallo.

5. MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS SEMBRADAS.

Todo el trabajo realizado estará respaldado por un plan de mantenimiento muy bien articulado, el que será coordinado por técnicos del Fondo Ambiental de El Salvador y la unidad ejecutora ADECIT.

El plan de mantenimiento estará calendarizado mediante un cronograma de actividades para los próximos tres años y que incluye las transiciones de la época lluviosa a seca y época seca a lluviosa.

Limpieza del área plantada.

Las malezas se deben de controlar desde su primera etapa de desarrollo vegetativo posterior a la siembra de nuestros especímenes. La limpieza se hará de manera manual y con herramientas básicas y los restos de la materia orgánica producida, se colocarán en la base del tallo de nuestros plantones pero sin tocar el tallo, esto favorece la humedad y evita la evaporación de agua por el sol especialmente en la época seca.

Elaboración de plazuelas.

Posterior a la limpieza, es sumamente importante la actividad de construcción de plazuelas, que consiste en la eliminación de maleza y hierbas al pie del tallo de cada árbol con dimensiones de un metro a la redonda, luego se hará un aporque con la tierra removida y se colocarán restos orgánicos o rastrojos en la base del tallo para proteger las raíces de los rayos solares y permitiendo guardar la humedad proporcionada por las bajas temperaturas que se registran en la zona sobretodo en horas de la madrugada.

Tutoreo de plantas jóvenes y en desarrollo.

Dentro de nuestra plantación siempre encontraremos especímenes que necesitan del apoyo para mantenerse erguidas, en tal caso haremos uso de pedazos de madera a las que comúnmente llamamos estacas y que servirán como tutores. Estos evitan el daño por doblamiento y quiebra del tallo, algunos factores climáticos como el viento y la lluvia intensa son los causantes del fracaso en nuestra labor de siembra como reforestación.

Abono y Fertilización.

Este proceso deberá de estar debidamente detallado en nuestra calendarización, en el plan ejecutado por ADECIT y monitoreado por el equipo técnico del FONAES se describe un abonado y fertilizado para los especímenes, dicha labor incluye la utilización de productos orgánicos exclusivamente y los que son elaborados a base de ingredientes naturales favoreciendo el crecimiento óptimo y temprano, enraizamiento juvenil y un desarrollo de follaje sano. El plan está programado para tres años, realizando tres fertilizaciones el primer año, distribuidas una al momento de la siembra, una intermedia y una al finalizar la época lluviosa, los dos subsiguientes años la fertilización se hará una al comienzo de la época lluviosa y una a la salida de la misma.

El mantenimiento adecuado y periódico nos garantizará la implantación de nuestros especímenes sanos y vigorosos, permitiéndonos a la vez detectar a tiempo los riesgos más latentes en un plan de restauración como son las quemadas, sequías, inundaciones, plagas y daños por actividad silvopastoril.

UNIDAD EJECUTORA

La Unidad ejecutora será seleccionada por el FONAES, tomando en cuenta los instrumentos institucionales de acreditación y se designará a la misma constatando que esta posee la experiencia comprobada en la implementación de Planes de Restauración y/o Reforestación.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Se presenta de manera gráfica la distribución de las principales actividades en el tiempo.

Las actividades del primer año implican el establecimiento de las especies seleccionadas para la siembra, para los años 2 y 3 respectivamente serán programadas labores de mantenimiento, presentación de informes y monitoreo de la plantación.

Presupuesto

| Detalle | Unidad de Medida | Precio Unitario | Cantidad | Costo Total | Fuente de financiamiento | | Ejecución | | |
|--|------------------|-----------------|----------|-------------|--------------------------|-----------|------------|------------|------------|
| | | | | | FONAES | Sentencia | años 1 | año 2 | año 3 |
| Costos Directos | | | | \$6,731.00 | \$5,771.00 | \$960.00 | \$3,343.00 | \$1,694.00 | \$1,694.00 |
| Insumos y Materiales | | | | \$2,475.00 | \$1,515.00 | \$960.00 | \$1,855.00 | \$310.00 | \$310.00 |
| Plantas Pino | Plantas | \$5.00 | 150 | \$750.00 | | \$750.00 | \$750.00 | | |
| Vetiver | Haces | \$0.20 | 1275 | \$255.00 | \$45.00 | \$210.00 | \$255.00 | | |
| Transporte de Plantas y vetiver | Viaje | \$200.00 | 1 | \$200.00 | \$200.00 | | \$200.00 | | |
| Materiales: Jabón, chile, ajo, cebolla colorada etc. | Variado | \$30.00 | 2 | \$60.00 | \$60.00 | | \$60.00 | | |
| Cantaros | Unidad | \$6.00 | 10 | \$60.00 | \$60.00 | | \$30.00 | \$15.00 | \$15.00 |
| Barriles | Unidad | \$20.00 | 7 | \$140.00 | \$140.00 | | \$60.00 | \$40.00 | \$40.00 |
| Bocachi | qq | \$10.00 | 53 | \$530.00 | \$530.00 | | \$230.00 | \$150.00 | \$150.00 |
| Alambre de puas | Rollo | \$30.00 | 7 | \$210.00 | \$210.00 | | \$90.00 | \$60.00 | \$60.00 |
| Postes | Unidad | \$3.00 | 90 | \$270.00 | \$270.00 | | \$180.00 | \$45.00 | \$45.00 |
| Mano de obra | | | | \$4,256.00 | \$4,256.00 | \$0.00 | \$1,488.00 | \$1,384.00 | \$1,384.00 |
| Limpias (4) | día/hombre | \$8.00 | 12 | \$96.00 | \$96.00 | | \$48.00 | \$24.00 | \$24.00 |
| ahoyado | día/hombre | \$8.00 | 3 | \$24.00 | \$24.00 | | \$24.00 | | |
| Acarreo plantas | día/hombre | \$8.00 | 1 | \$8.00 | \$8.00 | | \$8.00 | | |
| Siembra-abonado | día/hombre | \$8.00 | 3 | \$24.00 | \$24.00 | | \$24.00 | | |
| Plazueleado | día/hombre | \$8.00 | 12 | \$96.00 | \$96.00 | | \$32.00 | \$32.00 | \$32.00 |
| Fertilización | día/hombre | \$8.00 | 12 | \$96.00 | \$96.00 | | \$32.00 | \$32.00 | \$32.00 |
| Cercado (refuerzo) | día/hombre | \$8.00 | 9 | \$72.00 | \$72.00 | | \$40.00 | \$16.00 | \$16.00 |
| Riego | día/hombre | \$8.00 | 480 | \$3,840.00 | \$3,840.00 | | \$1,280.00 | \$1,280.00 | \$1,280.00 |
| Perosanal | | | | \$5,400.00 | \$5,400.00 | \$0.00 | \$1,800.00 | \$1,800.00 | \$1,800.00 |
| Asistencia técnica | visitas | \$150.00 | 36 | \$5,400.00 | \$5,400.00 | | \$1,800.00 | \$1,800.00 | \$1,800.00 |
| Costos indirectos | | | | \$865.00 | \$865.00 | \$0.00 | \$357.00 | \$254.00 | \$254.00 |
| Administración unidad ejecutora (15%) | | | | \$865.00 | \$865.00 | | \$357.00 | \$254.00 | \$254.00 |
| Total | | | | \$12,996.00 | \$12,056.00 | \$960.00 | \$5,500.00 | \$3,748.00 | \$3,748.00 |

Anexo 7. Información
relacionada al Convenio de Roma
Textiles, proporcionada por el
MARN.



San Salvador, 26 de marzo de 2021.

**INFORME CONVENIO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL CELEBRADO ENTRE
EL FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR Y LA SOCIEDAD ROMA TEXTILES,
S.A. DE C.V.**

**Honorable
Junta Directiva
Fondo Ambiental de El Salvador
Presente**

Mediante notas emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, MARN, con referencias MARN-DEC-GEA-21362-1138 y MARN-DEC-GEA-21362-13/2016; mediante las cuales se requirió a la Sociedad ROMA TEXTILES, S.A. DE C.V., celebrar convenio de compensación ambiental con el Fondo Ambiental de El Salvador; el día quince de febrero de dos mil quince, se suscribió el convenio correspondiente, por un monto de NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$91,957.50).

Para el pago del monto de la compensación, el FONAES le otorgó a la Sociedad ROMA TEXTILES, S.A. DE C.V., un plan de desembolsos a veinte años plazo. (Ver Convenio anexo en expediente); con un total de 23 cuotas, de las cuales la Sociedad en mención pagó únicamente las dos cuotas correspondientes al año 2016, por un monto de DOS MIL NOVECIENTOS TRES 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$2,903.42), la primera; y por un monto de DOS MIL NOVECIENTOS TRES 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$2,903.41) la segunda.

El día 22 de noviembre de 2017, la Asesora Legal del FONAES, Licenciada Carmina Ortiz, se hace presente a las instalaciones ubicadas en la dirección señalada por el Titular del proyecto para oír notificaciones; no habiendo obtenido ninguna información ni respuesta. (Ver acta anexa en expediente).

El día 2 de mayo de dos mil dieciocho, la Licenciada Rosa Carmina Ortiz Moreno, actuando en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial, interpuso denuncia ante la Fiscalía General de la República, por incumplimiento de contrato, en contra de la Sociedad ROMA TEXTILES, S.A. DE C.V., con el propósito que se restituya al Estado de El Salvador lo adeudado y se dé cumplimiento al Convenio relacionado. (Ver denuncia en anexo en expediente).

En requerimiento recibido en el FONAES el día 11 de mayo de 2018, con Ref. 65-DE-UCC-2-2018, Dirección de Intereses del Estado, Unidad Civil, de la Fiscalía General de la República; se solicitó la remisión de una copia del Convenio CA 04/2016 en mención, así como un informe de la fecha exacta en que se incumplió el mismo y cuáles han sido las gestiones realizadas por

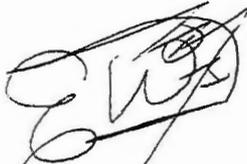
FONAES anexando la documentación que respalde dicho incumplimiento. Dicho requerimiento fue respondido por el FONAES en fecha 11 de mayo de 2018. (Ver requerimiento y nota de respuesta anexa en el expediente).

En nota Ref. 65-DE-UCC-2-2018, Dirección de Intereses del Estado, de la Fiscalía General de la República, recibida en el FONAES el día 7 de junio de 2019, fue requerida la colaboración del Licenciado Eneas Wilfredo Martínez Santos, en su calidad de Asesor Legal del FONAES, para continuar con las diligencias que se instruyen en esa institución. La comparecencia se solicitó para el día 14 de junio de 2019, a las 9 de la mañana. (Ver nota anexa en expediente).

En nota Ref. 65-DE-UCC-2-2018, Dirección de Intereses del Estado, Unidad Civil, de la Fiscalía General de la República, recibida en el FONAES el día 1 de octubre de 2020, la Fiscalía General de la República comunicó en relación al caso de incumplimiento de contrato en contra de la Sociedad ROMA TEXTILES, S.A. DE C.V., que esa institución no es competente para interponer la acción judicial correspondiente, por carecer de legitimación activa, la cual, es condición especial o vinculante con el objeto litigioso y que habilita para comparecer en un proceso, esto de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles y Mercantiles; por lo que se procederá al archivo del presente informativo (Ver nota anexa en expediente).

En vista de lo anterior, se solicita a la Honorable Junta Directiva del FONAES, en consonancia con lo concluido por la Fiscalía General de la República, que se mande a archivar el presente proceso.

Atte.



Eneas Wilfredo Martínez Santos
Asesor Legal del FONAES

| RECIBIDO FONAES | |
|-----------------|--------------------------------|
| Fecha: | 26.03.21 |
| Hora: | 9:00 am. |
| Nombre: | <i>[Handwritten signature]</i> |